



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No.65/2008.

Ref: *Compensaciones mensuales que perciben los funcionarios Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías.*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo 24 de diciembre de 2008.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, que dispone compensaciones mensuales que perciben los funcionarios del Grupo de Represión del Contrabando y Control del Tránsito de Mercaderías;

CONSIDERANDO: **I)** que esta Dirección Nacional entiende necesario readecuar la escala de compensaciones de los funcionarios que integran el Grupo citado precedentemente, durante el término de su comisión;

II) que la referida norma legal, expresa textualmente que “Tales compensaciones serán dispuestas por los jefes de los programas citados...”, por lo que esta Dirección Nacional se encuentra facultada para establecer las mismas dentro de los márgenes que allí mismo se disponen;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1). Establecer a partir del 1º de diciembre de 2008, la siguiente escala de compensaciones que percibirán los funcionarios comprendidos en el artículo 166 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001:

Categoría	Especialidad	Compensación
11	Jefe de Operación	\$ 26.000
10	Sub Jefe de Operación	\$ 24.000
09	Profesionales/Especialistas	\$ 23.000
08	Profesionales/Especialistas	\$ 22.000
07	Profesionales/Especialistas	\$ 21.000
06	Profesionales/Especialistas	\$ 20.000
05	Administrativos/Operacionales	\$ 19.000
04	Administrativos/Operacionales	\$ 18.000
03	Administrativos/Operacionales	\$ 17.000

02	Administrativos/Operacionales	\$ 16.000
01	Administrativos/Operacionales	\$ 15.000

2). La Dirección Nacional de Aduanas comunicará a la Gerencia de Recursos a posteriori la asignación de los montos citados en la escala precedente a los funcionarios que correspondan.

3). Regístrese, dése en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo. Cumplido tome conocimiento la Gerencia de Recursos, hecho archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas

RP/dv